



Redacción Editorial

Equipo de redacción de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Examen a la productividad en el teletrabajo: ¿aumentará o disminuirá el rendimiento del trabajador?

En España, la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo era poco frecuente hasta este año 2020. La crisis sanitaria derivada del COVID-19 y las restricciones aprobadas desde la declaración del estado de alarma han provocado de forma abrupta la irrupción de este régimen de trabajo en las empresas como forma de asegurar el mantenimiento de la actividad durante la pandemia, así como prevenir la propagación del virus.

Por ello, y dada la escasa regulación sobre teletrabajo que existía hasta la fecha en España, el pasado día 22 de septiembre de 2020 se publicó el [Real Decreto-Ley 28/2020, de trabajo a distancia](#), con el fin de regular las condiciones laborales de las personas teletrabajadoras. Concretamente, a las personas que realizan esta modalidad de trabajo durante al menos un 30 % de su jornada, en un periodo de referencia de tres meses, y salvo que los convenios o acuerdos colectivos establezcan unos umbrales inferiores.

Destacar que el mencionado Real Decreto-Ley **no será de aplicación** al trabajo a distancia que se ha implementado a consecuencia de las medidas de prevención y contención de la crisis sanitaria.

El trabajo a distancia permite que los trabajadores desarrollen su puesto de trabajo de forma remota y flexible, lo que supone grandes ventajas para el trabajador, sobr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |